

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 6 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9668

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO Sección Administrativa

Resuelto N° 127 de 10 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Resueltos Nos. 130, 131, 133 y 134 de 10 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 132 de 10 de Febrero de 1943, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 136 de 20 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 137 de 23 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 139 y 140 de 27 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resolución N° 96-O de 15 de Febrero de 1943, por la cual se impone una multa.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 127.—Panamá, Febrero 10 de 1943.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-bis del 6 de Enero de 1942, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase al señor Francisco Samudio, Superintendente de Organizaciones Agrícolas y Cooperativas al Servicio de Fomento Agrícola en la Provincia de Chiriquí, con una asignación mensual de B. 150.00.

Segundo. Se nombra a los señores Pablo Ortiz y Azael Guevara, Instructores Agrícolas al Servicio de Fomento Agrícola en la Provincia de Chiriquí, con una asignación mensual de B. 90.-00 cada uno.

Tercero. Se nombra al señor David Trujillo, Agente de Repartición de Tierras, al Servicio de Fomento en la Provincia de Chiriquí, con una asignación mensual de B. 90.00.

Cuarto. El sueldo de cada una de las personas arriba nombradas será pagado del Fondo Especial Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente de la Junta Agro-Pecuaría Nacional,

E. B. FABREGA.

El Jefe de la Sección Administrativa,
Valentín Henríquez V.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura

ra y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 130.—Panamá, Febrero 4 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ida I. Denis, Liquidadora en la Sección de Turismo de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de Marzo de este año.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

El Jefe de la Sección Administrativa,
Valentín Henríquez V.

RESUELTO NUMERO 131

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto Número 131.—Panamá, Febrero 10 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Brid, Inspector de Patentes del Ministerio de Agricultura y Comercio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de este mes.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.
J. E. Heurtematte.
 El Jefe de la Sección Administrativa.
Valentín Henríquez V.

RESUELTO NUMERO 132

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 132.—Panamá, Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Bríd, Inspector de Patentes, solicita en escrito del 10 de los corrientes licencia por el término de 60 días sin derecho a sueldo, a partir del día 16 de Marzo de este año, conforme lo dispone el artículo 807 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Concederle al peticionario la licencia de 60 días sin derecho a sueldo de acuerdo con el citado Código Administrativo en su artículo 807, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
 El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
 El Jefe de la Sección Administrativa,
Valentín Henríquez.

RESUELTO NUMERO 133

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto Número 133.—Panamá.—Febrero 10 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel E. Melo, Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de este mes.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
 El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
 El Jefe de la Sección Administrativa,
Valentín Henríquez V.

RESUELTO NUMERO 134

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 134.—Panamá, Febrero 10 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ildaura Tejada, Oficial de Segunda Categoría de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de Marzo de este año.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
 El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
 El Jefe de la Sección Administrativa,
Valentín Henríquez V.

RESUELTO NUMERO 136

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 136.—Panamá, Febrero 20 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eustacio G. de Paredes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, como Agrimensor al servicio de este Ministerio, contado desde el 1° de Marzo próximo.

RESUELVE:

Se concede al expresado señor García de Paredes, el mes de vacaciones que solicita, con derecho a sueldo, a partir del 1° de Marzo próximo, de conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
 El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 137

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 137.—Panamá, Febrero 23 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín Isaac, Inspector de 1ª categoría de la Oficina de Control de Precios, de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 1° de Marzo próximo.

RESUELVE:

Se concede al señor Martín Isaac, el mes de vacaciones que solicita, a partir del 1° de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
 El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1964.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 139

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 139.—Panamá, Febrero 27 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis E. Bohorquez, Inspector de Colonias Agrícolas de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1° de marzo próximo.

RESUELVE:

Concédese al expresado señor Bohorquez el mes de vacaciones que solicita, con derecho a sueldo y a partir del primero de marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 140.—Panamá, Febrero 27 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Josefina García de Paredes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 10 de marzo próximo, en su condición de Oficial Primero de la Sección de Organización Obrera, de este Ministerio.

RESUELVE:

Concédese a la expresada señorita García de Paredes el mes de vacaciones que solicita, con derecho a sueldo, contado desde el 10 de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. E. Heurtematte.

IMPONESE MULTA

RESOLUCION NUMERO 96-O

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Organización Obrera.—Resolución número 96-O.—Panamá, Febrero 15 de 1943.

La Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de la ciudad de Colón, ha remitido a este despacho las diligencias levantadas para establecer la responsabilidad en que han incurrido la Cía. "Duque, Fábrega y Cedeño", propietaria del Cabaret "Florida", por una parte, al mantener a su servicio a individuos de inmigración prohibida, y por la otra, los asiáticos Víctor Florencio Lo y Wong Shek Chong, por haber sido sorprendidos éstos últimos trabajando en dicho Cabaret, en actividades distintas a las que pueden dedicarse, y sin tener para ello el permiso del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo, en diligencia cabeza de proceso, que obra a folios 1 tanto el Sub-Jefe de dicha Oficina como él, en visita practicada al Cabaret "Florida", situado en la Avenida Bolívar N° 10140, administrado por el señor Camilo R. Cedeño, encontraron trabajando como *Cajero*, a Víctor F. Lo y como *Cantinerero* a Wong Shek Chong. Estos cargos no han sido negados en forma rotunda por el Administrador, señor Cedeño, quien en declaración que obra a folios 2, dice: "El verdadero cajero de ese establecimiento —se refiere al Cabaret "Florida"—, es el declarante, pero en momentos en que tengo que hacer alguna necesidad, Víctor F. Lo, me reemplaza en esos breves momentos.

En relación con Wong Shek Chong, de oficio aseador, y que es la persona que limpia el interior del establecimiento, se han dado casos en que el Cantinero requiere su ayuda en momentos en que se ve muy apurado o recargado de trabajo, y es por los motivos antes dichos, que cuando quien me interroga —se refiere al Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo—, hizo la inspección en el establecimiento los encontró trabajando al uno como *Cajero* y al otro como *Cantinerero*.

No hay constancia en este Ministerio de que los citados señores tuviesen permisos especiales para dedicarse a las actividades de Cajero y Cantinero.

En declaración de Víctor F. Lo, que obra a folios 4, este manifiesta haber hecho solicitud al Poder Ejecutivo para que se le reconociese la calidad de Panameño. En vista de la declaración anterior, el suscrito, por medio del oficio N° 90 de 11 de Enero del mes próximo pasado, se dirigió al Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole informe sobre el particular. Así consta en el expediente a folios 7.

El funcionario aludido contestó en la forma siguiente:

"Me refiero a su oficio N° 9-0 de fecha 11 de los corrientes, para informarle que en los archivos de este Ministerio, no hay constancia de que el señor Víctor Florencio Lo, hubiera presentado solicitud de reconocimiento de su calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Nacional."

Se deduce claramente que el señor Víctor F. Lo,

para los efectos del presente caso se considera como cualquier otro individuo de inmigración prohibida y, en consecuencia, sólo puede dedicarse a las actividades que están especificadas en el párrafo del artículo 49 del Decreto Ley 38 de 1941.

Como se observa que tanto la Cía. "Duque, Fábrega y Cedeño", como los asiáticos citados, han infringido por primera vez las disposiciones vigentes sobre esta materia, lo que, desde luego, constituye un atenuante, se les impone el minimum de la pena.

Por tanto, el suscrito Jefe de la Oficina de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio, debidamente facultado por el artículo 3º del Decreto-Ley 34 de 1942.

RESUELVE:

Imponer, como en efecto impone, multa de cien balboas (B. 100.00) a la Cía. "Duque, Fábrega y Cedeño," propietaria del Cabaret "Florida", situado en la Avenida Bolívar N° 19140, por mantener a su servicio a individuos de inmigración prohibida, sin llenar los requisitos de ley.

Imponer, asimismo a cada uno de los asiáticos Víctor Florencio Lo y Wong Shek Chong, multa de veinticinco balboas (B. 25.00) por dedicarse a actividades que la ley no les permite, sin permiso especial del Ministerio.

Se da un plazo improrrogable de 48 horas para que los penados hagan efectivas las multas impuestas.

Deso cuenta de lo resuelto al señor Administrador General de Rentas Internas para los efectos fiscales.

Notifíquese y publíquese.

El Jefe de la Sección de Organización Obrera.

ELIGIO CRESPO VILLALAZ.

Elvira Elena Icaza,
Oficial Secretaria.

SOLICITUDES

SOLICITUD.

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Inland Steel Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Chicago, Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

LEDLOY

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir acero fabricado en hornos abiertos (de la Clase 14 de los Estados Unidos — Metales y Moldajes y forjaduras de metales), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde Marzo de 1938 en el país de origen, y Julio del mismo año en el comercio internacional, y ya se usa en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos, o a los paquetes que los contienen, colocando o adhiriendo en ellos una etiqueta, letrero o marbete en que aparece la marca, o moldeando o estampando la

marca en los productos.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 360.672 de Septiembre 20 de 1938; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Febrero 25 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior, en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

William R. Warner & Cº Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

EPI-VITA

unidas por un guión, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto polivitamínico que contiene las vitaminas A, B Complex Integra, C, D y E, (de la Clase 8 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a dichos productos desde el 28 de Mayo de 1940 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica directamente a los productos imprimiéndola o litografiándola sobre ellos, o se fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa, litografiada, metalizada o de tejido en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 382,131 de Octubre 15 de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Marzo 18 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, José L. Pérez, con oficina en Avenida Norte N° 8, de esta ciudad, representante legal de la sociedad denominada E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la 5ª Avenida N° 745, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito de usted que se sirva hacer el registro de la marca de fábrica perteneciente a dicha sociedad, que consiste en la representación de la palabra LYGRANUM con-

LYGRANUM

forme el diseño adjunto a la presente y sirve para amparar y distinguir en el comercio preparaciones antihigiénicas y preparaciones medicinales y farmacéuticas en general. La marca fué registrada en el país de origen bajo certificado N° 385,223 de fecha 18 de febrero de 1941.

Panamá, Enero 23 de 1943.

José L. Pérez.
Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Aktiebolaget Kanthal, sociedad anónima organizada según las leyes del Reino de Suecia, con oficina en la ciudad de Hailstahammar, Suecia, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que se describe así:

La palabra "Kanthal" dentro de un marco circular, que consiste en una cintilla doblada y abierta en los costados, según la etiqueta adherida a esta solicitud.



La marca se usa para amparar y distinguir Aleaciones de acero resistentes al calor y en forma de alambre, tiras, varillas, tubos, láminas de hierro y hierro fundido; aparatos de calefacción tales como hornos u hogares, especialmente los eléctricos, y piezas para los mismos, generadoras de gas o gasógenos y piezas para los mismos, material de conducción y de resistencia eléctricas, máquinas eléctricas, resistencias reguladoras eléctricas, bujías de encendido y tubos de descar-

ga; se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde el 31 de Diciembre de 1941 en el país de origen y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos en las diferentes formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en Suecia, N° 53,340 de Febrero 12 de 1942; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliisé para reproducirla; (d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Director-Gerente.

Panamá, Febrero 17 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.*Carlos Icaza A.*

Cédula 47-1893.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Parker Pen Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, con oficina en la ciudad de Jamesville, Estado de Wisconsin, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

QUINK

La marca se usa para amparar y distinguir tinta para escribir (de la Clase 11 de los Estados Unidos — tintas y materiales de tintar), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde el 1º de Diciembre de 1929 en el país de origen y actualmente ya se usa en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos estampándola, estarciéndola, grabándola en relieve, o aplicando etiquetas impresas en las cajetas que contienen los envases, o estarciendo la marca o colocándola en otras maneras, sobre las cajas, cajones u otros fardos en que se empaquetan al por mayor los productos.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 282,550 de Abril 21 de 1931, válido por 20 años; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Febrero 12 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.*Carlos Icaza A.*

Cédula 47-1893.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Marzo 3 de 1943.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior, en la Gaceta

BOTTLED BOND

OLD FORESTER

KENTUCKY STRAIGHT BOURBON WHISKY

This whisky is distilled by us only, and we are responsible for its richness and fine quality. Its elegant flavor is solely due to original fineness developed with care. There is nothing better in the market.

DISTILLED BY BROWN-FORMAN DISTILLERY CO. INC.,
AT LOUISVILLE IN KENTUCKY
100 PROOF

BROWN-FORMAN-KENTUCKY

sociedad anónima denominada Brown-Forman Distillers Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1908 Howard Street, Ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de las palabras Old Forester, según aparece en el diseño adherido a la presente solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 44,366 de Julio 4 de 1905 y renovado a partir del día 4 de Julio de 1925, para amparar Whisky.

Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 22 y 27 de Febrero de 1943.

Provincia de Panamá:

Percival King vende a John Alexander Grant Clarke la finca 8589 folio 986 del tomo 269 por la suma de B. 2.000.00.

Elisa Vázquez de Ycaza vende la mitad de la finca 3919 folio 368 del tomo 79 por la suma de B. 750.00 a Maximiliano Arosemena.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.575 folio 176 del tomo

375, de una superficie de 660 m. c. vendido a Eversleygn Alfonso Aiken y Ethilyn Burke Aiken por la suma de B. 450.00. Finca 15.073 folio 292 del tomo 395. Resto libre: 1 Ht. 8902 m. c. 20 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.575 folio 176 del tomo 375, de una superficie de 585 m. c. vendido a Ernest Augustus Graves por la suma de B. 450.00. Finca 15.040 folio 320 del tomo 349. Resto libre: 1 Ht. 8217 m. c. 20 dm4 c. 04 cm. c.

Blas Bloise vende a Pablo Reulz la mitad de la finca 9.518 folio 424 del tomo 298 por la suma de B. 100.00.

En el juicio de sucesión de Valentina Campos le fué adjudicada a Pablo Reulz la mitad de la finca 9.518 folio 424 del tomo 298 avaluada en B. 100.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4068 folio 244 del tomo 86, de una superficie de 821 m. c. 90 dm. c. vendido a Stanley Augustus Morgan y Carmen Franklin de Morgan por la suma de B. 821.90. Finca 15.052 folio 324 del tomo 394. Resto libre: 7.390 m. c. 20 dm. c.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 4.000 m. c. vendido a Vivian Shaw por la suma de B. 118.80. Finca 15.054 folio 328 del tomo 394. Resto libre: 10138 Hts. 2593 m. c. 98 dm. c.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1000 m. c. vendido a Sofía Ureta de Shaw por la suma de B. 48.00. Finca 15.075 folio 296 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1000 m. c. vendido a Sofía Ureta de Shaw por la suma de B. 53.00. Finca 15.077 folio 300 del tomo 395. Resto libre: 1650 Hts. 5108 m. c.

Williams Colbert Edwards declara mejoras sobre la finca 9589 folio 432 del tomo 303, que consiste en una casa de un solo piso, de madera y techo de zinc por la suma de B. 1.200.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 261, de una superficie de 500 m. c. vendido a Rupert Newton Piggott y Violet Victoria de León de Piggott por la suma de B. 750.00. Finca 15.058 folio 336 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 11.402 folio 476 del tomo 340, de una superficie de 1232 m. c. vendido a Antonio Aufracio Marquis por la suma de B. 924.00. Finca 15.056 folio 332 del tomo 394. Resto libre: 5 Hts. 799 m. c. 6856 dm. c.

Lote de terreno situado en la Avenida Central de esta ciudad, 8.305 folio 267 del tomo 261 de una superficie de 17 m. c. 25 dm. c. vendido a Rodolfo Endara por la suma de B. 258.75. Finca 15.079 folio 304 del tomo 395. Resto libre: 84 m. c. 69 dm. c.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 3.972 m. c. vendido a Lawrence William Jenkins por la suma de B. 117.00. Finca 15.060 folio 340 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 394, de una superficie de 3986 m. c. vendido a Lawrence William Jenkins por la suma de B. 235.00. Finca 15.062 folio 344 del tomo 394. Resto libre: 10.137 Hts. 4535 m. c. 98 dm. c.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de La Represa, Distrito de la Chorrera, de los baldíos, adjudicada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, a la Iglesia Evangelista, a título de venta por la suma de B. 6.00. Este lote tiene una superficie de 707 m. c. 40 cm. c. Finca 15.081 folio 308 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján de este Distrito, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1000 m. c. vendido a Julio Zapata por la suma de B. 47.50. Finca 15.064 folio 348 del tomo 394. Resto libre 1.650 Hts. 4108 m. c.

Elias Cedeño vende a Carmen Arosemena Villalaz la mitad de la finca 305 folio 264 del tomo 9 por la suma de B. 8.500.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 1.053 m. c. vendido a Ananias Arango por la suma de B. 790.00. Finca 15.083 folio 312 del tomo 395. Resto libre: 46 Hts. 2126 m. c. 50 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 187, de una superficie de 569 m. c. vendido a Alicia Khaled por la suma de B. 1.000.00. Finca 15.066 folio 352 del tomo 394. Resto libre: Después.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 187, de una superficie de 569 m. c. vendido a Julia Isabel Sarría de Bocanegra, por la suma de B. 1.000.00. Finca 15.068 folio 356 del tomo 394. Resto libre: 18.305 m. c.

En el juicio de sucesión de Isabel Bermúdez le fué adjudicada a Delfina Bermúdez Delgado la finca 5080 folio 162 del tomo 140 avaluada en la suma de B. 325.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 3.615 folio 416 del tomo 74, de una superficie de 832 m. c. vendido a Gabriel Wade por la suma de B. 375.00. Finca 15.085 folio 316 del tomo 395. Resto libre: 45.217 m. c. 99 dm. c. 98 cm. c.

Gabriel Wade declara que sobre la finca 15.085 folio 316 del tomo 395 ha construido a un costo de B. 1.625.00 una casa de madera, de un piso alto, planta baja de madera, y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en el Distrito de la Chorrera, que formó parte de la finca Ferrer N° 1893 folio 132 del tomo 35, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a José Vega Rodríguez por la suma de B. 21.00. Finca 15.068 folio 360 del tomo 394.

Lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893, folio 182 del tomo 35, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a José Vega Rodríguez por la suma de B. 10.00. Finca 15.070 folio 364 del tomo 394. Resto libre: 1.442 Hts. 8.358 m. c.

Dorothy Alice Stedman de Renner vende a Jesús Antonio Ortiz la mitad de las fincas N° 12.020 folio 194 del tomo 352 por B. 82.50 y la finca 11.018 folio 163 del tomo 336 por la suma de B. 1.000.00.

Guillermo Patterson Jr. vende a Octavio Valencia las fincas 10.178 folio 2 del tomo 318 por la suma de B. 1.000.00 y la finca 10.907 folio 222 del tomo 329 por la suma de B. 6.000.00.

Octavio Valencia incorpora en la finca 10.178 folio 2 del tomo 318 la finca 10.907 folio 222 del tomo 329 quedando por consiguiente la finca 10.178 con una superficie de 700 m. c. y un valor de B. 7.000.00.

En el juicio de sucesión de Rosa Díaz viuda de Clement les fué adjudicada a Carlos Antonio Clement, Angela Saturnina C. de Varela, Julio Augusto, Felipe Augusto, Rosa Carlota, Susana María, Enrique José Clement, las 9/16 avas partes de la finca 219, folio 78 del tomo 9, por partes iguales y avaluadas en la suma de B. 1.560.93.

El Gral. Leonidas Pretelt vende a Casimiro Sambrano la finca 4374 folio 134 del tomo 98 por la suma de B. 13.115.25.

Tedoro González Espinosa, vende al Gobierno Nacional la finca 14.374 folio 376 del tomo 386 por la suma de B. 1.185.00.

La Cia. de Tomás Arias, S. A., vende a José María Remón la finca 6442 folio 316 del tomo 206 por la suma de B. 225.00.

Catalina Gálvez de Viluce vende a Roberto José Dhenham la finca 14110 folio 418 del tomo 384 por la suma de B. 315.00.

Manuel Ramírez Márquez vende al Gobierno Nacional la finca 3665 folio 2 del tomo 78 por la suma de B. 1.003.00.

Luis Rodríguez Valle vende a Josefa Delgado de Mautan la finca 14.840 folio 402 del tomo 392 por la suma de B. 800.00.

Blas Bloise vende a Smoot Beeson, S. A., la finca 12.239 folio 426 del tomo 351 por la suma de B. 2.209.92.

Lote de terreno y casa en él construida de que formó parte de la finca 10.476 folio 114 del tomo 326, de una superficie de 261 m. c. y la casa de madera, de un piso, de paredes y techo de tejas, vendido a Virginia Castillo por la suma de B. 4.500.00. Finca 15.076 folio 376 del tomo 394. Resto libre:

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288 de una superficie de 600 m. c. vendido a Alberto Ward por la suma de B. 750.00. Finca 15.074 folio 372 del tomo 394. Resto libre: 7 Hts. 9880 m. c. 73 dm. c.

En el juicio de sucesión de José Narciso Recuero le fué adjudicada a Efigenia Carranza de Recuero, Sabina Recuero de Quinzada, José Benito Recuero Carranza,

Manuel Eladio Recuero Carranza, Antonio Recuero Carranza, Josefa Aminta Recuero Carranza, Maria Tranquilina Recuero Carranza y Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, la finca 15.939 folio 222 del tomo 395 avaluada en la suma de B. 22.325.

Don Ernesto de la Guardia segrega de su finca 2109 folio 30 del tomo 43 seis lotes de terreno que describen asi:

- a) Lote N° 1 de una superficie de 1912 m. c. 24 dm. c. Finca 15.089 folio 324 del tomo 395 con un valor de B. 500.00.
- b) Lote N° 2 de una superficie de 1.336 m. c. 48 dm. c. Finca 15.091 folio 328 del tomo 395 con un valor de B. 500.00.
- c) Lote N° 3 de una superficie de 1931 m. c. 10 dm. c. Finca 15.095 folio 332 del tomo 395 con un valor de B. 500.00.
- d) Lote N° 4 de una superficie de 2.076 m. c. 98 dm. c. Finca 15.095 folio 336 del tomo 395 con un valor de B. 500.00.
- e) Lote N° 5 de una superficie de 1.776 m. c. 62 dm. c. Finca 15.097 folio 340 del tomo 395 con un valor de B. 500.00.
- f) Lote N° 6 de una superficie de 1.506 m. c. 6 dm. c. Finca 15.099 folio 344 del tomo 395 con un valor de B. 500.00. Todas estas segregaciones son para el señor Ernesto de la Guardia. Resto libre: 6.042 m. c. 52 dm. c. Valor B. 7.000.00.

Ernesto de la Guardia vende a Isabel de la Guardia de la Guardia la finca 15.091 folio 328 del tomo 395 por la suma de B. 500.00.

Isabel de la Guardia de la Guardia declara que sobre la finca 15.091 folio 328 del tomo 395 ha construido a un costo de B. 7.000.00 una casa de concreto, estilo chalet, y techo de tejas.

La Cía. Unida de Duque vende a Maria Sevil de Calonge la finca 2600 folio 240 del tomo 49 por la suma de B. 7.500.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 3986 folio 496 del tomo 81 de una superficie de 549 m. c. vendido a Wesley Chevanies y Gwendolyn Ismay Forbes por la suma de B. 405.00. Finca 15.087 folio 326 del tomo 395. Resto libre: 18.334 m. c. 53 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 3986 folio 496 del tomo 81 de una superficie de 581 m. c. 80 dm. c. vendido a Charles Henry por la suma de B. 397.75. Finca 15.078 folio 380 del tomo 394. Resto libre: 17.752 m. c. 73 dm. c.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 22 de Febrero al día 27 de Febrero de 1943.

Provincia de Chiriquí:

José Félix Espinosa vende a Faustino Quiel Gante, sus Fincas Números 3.043 y 3.044, inscritas a los folios 322 y 328 del Tomo 266, ubicadas en jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 2.000.00 la primera y B. 1.000.00 la segunda.

Eusebio González vende a Elida González de Villarreal su Finca N° 1.166, inscrita al folio 243 del tomo 119, ubicada en jurisdicción del Distrito de David, por la suma de B. 2.500.00.

Rosa Diaz viuda de Clement es dueña de 9/16 avas partes de la Finca No. 1.973, inscrita al folio 176 del tomo 164, ubicada en la ciudad de David. F. Abadía A., Juez Primero del Circuito de Chiriquí, declaró abierto el juicio de sucesión de la mencionada Rosa Diaz vda. de Clement, y por auto de 10 de Febrero de 1943, declaró que los herederos Carlos Antonio Clement, Angela Saturnina Clement de Varela, Julio Luis Augusto Clement, Felipe Augusto Clement, Rosa Carlota Clement, Susana María Clement y Enrique José Clement, se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte de la causante, y les adjudicó por partes iguales las 9/16 avas partes las cuales fueron avaluadas en la suma de B. 2.812.50.

Teresa Torres viuda de Escudé vende a Angélica Quintero viuda de Becerra, su Finca N° 1372, inscrita al folio 488 del tomo 121, ubicada en jurisdicción del Distrito de San Lorenzo, por la suma de B. 300.00.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro indiviso a Alcides Atencio, Delia Atencio, Juana Inés Atencio y otros mas, un globo de terreno de los indultados, denominado El Jazmín, cercado y cultivado en su mayor parte, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, hoy Corregimiento del Distrito de Oca, constante de una superficie de 29 hectáreas con 3.050 metros cuadrados el cual ha sido inscrito por separado al folio 318 del tomo 385, formando la Finca N° 3.535.

Provincia de Veraguas:

Domingo Sansón vende a Pablo José Alvarado su Finca N° 3.002, inscrita al folio 252 del tomo 372, ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 50.00.

Francisco Pinzón, es dueño de la Finca N° 1.051, inscrita al folio 432 del tomo 137, ubicada en Aguadulce. Ignacio de L. Valdés, Juez Primero del Circuito de Veraguas, declaró abierto el juicio de sucesión de Francisco Pinzón, y por auto de 2 de Diciembre de 1942, adjudicó la citada finca 1.051 a sus herederos en la siguiente proporción: La mitad para la cónyuge superstita Emilia Zeballos viuda de Pinzón y la otra mitad por partes iguales entre sus hijos legítimos llamados Francisco de Jesús Pinzón Zeballos, Samuel David Pinzón Zeballos, Toribio Pinzón Zeballos y Emilia Pinzón Zeballos en la proporción de una cuarta parte de dicha mitad para cada uno de ellos. Esta finca fué avaluada en la suma de B. 3.800.00.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro indiviso a Manuela Batista viuda de Villarreal y a sus menores hijos Bellarín, Arcilio Rosa, Elicita Villarreal y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Pita", cercado en su mayor parte, ubicada en el Corregimiento de Poerri, comprensión del Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 33 hectáreas con 7.850 metros cuadrados el cual ha sido inscrito al folio 326 del tomo 385, formando la Finca N° 3.537.

Provincia de Coclé:

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la población de Penonomé, vende a Victor Carlos Vega, de la citada finca, un lote de terreno, situado en la Avenida Juan Demostenes Arosemena de la ciudad de Penonomé, constante de una superficie de 305 metros cuadrados con 730 centímetros cuadrados, por la suma de B. 7.65 y dicho comprador declara que sobre el terreno mencionado, ha construido a sus expensas, dos casas con sus correspondientes accesorios, ambas casas son de un solo piso, de paredes de quincha y techo de tejas; la primera ocupa una superficie de 84 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados y fué construida a un costo de B. 1.000.00 y la segunda casa ocupa una superficie de 86 metros cuadrados con 6.265 centímetros cuadrados y fué construida a un costo de B. 500.00 tanto el terreno como las casas, han sido inscritas por separado al folio 428 del tomo 388, formando la Finca N° 4.387. El resto libre de la Finca 2.011, queda con una superficie de 95 hectáreas, con 3.329 metros cuadrados, 62 decímetros con 78 centímetros cuadrados.

Provincia de Chiriquí:

La Sociedad denominada "Arias y Compañía", vende a Andrea González, sus Fincas 2.964, inscrita al folio 240 del tomo 305 por la suma de B. 2.600.00 y la Finca N° 4.046, inscrita al folio 340 del tomo 313, por la suma de B. 753.77 ubicadas ambas en el Distrito de Boquete.

— Andrea González vende a Roberto José Denham sus Fincas números 2.964, inscrita al folio 240 del tomo 305,

ubicada en Boquete, por la suma de B. 2.600.00 y la Finca N° 4.046, inscrita al folio 340 del tomo 313, ubicada en Boquete, por la suma de B. 753.77.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a José Pío Castillero, Israel Castillero, Waldino Castillero y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Sabaneta", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, el cual consta de una superficie de 54 hectáreas con 6.785 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 322 del tomo 385, formando la Finca N° 3.536.

El Municipio del Distrito de Las Tablas, de su Finca N° 1.030, inscrita al folio 44 del tomo 184, que forma el área y ejidos de dicha población, adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla, un lote ubicado en la Calle de Los Santos de la ciudad de Las Tablas, constante de una superficie de 377 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados y dicho señor Carrasquilla declara que sobre el terreno que se le adjudica gratuitamente, ha construido a sus expensas dos casas de un solo piso, de maderas labradas, paredes de quincha y techo de tejas, la primera casa ocupa una superficie de 108 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados; la segunda casa ocupa una superficie de 1860 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados, adjunto a esta última casa existe un accesorio que lo forma una caseta de baño de un solo piso, de maderas labradas, paredes de tablas y techo de hierro acanalado y ocupa una superficie de 5 metros cuadrados con 66 decímetros y un excusado de maderas labradas, de un solo piso, paredes de tablas y techo de hierro acanalado y ocupa una superficie de 5 metros cuadrados con 90 centímetros; estas mejoras junto con el terreno lo estima Alejandro Carrasquilla en la suma de B. 2.500.00 y han sido inscritas al folio 330 del tomo 385, formando la finca N° 3.538. El resto libre de la Finca 1.030, queda con una superficie de 53 hectáreas con 7.605 metros cuadrados, 41 decímetros y 377 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Las Tablas de su Finca N° 1.030, inscrita al folio 44 del tomo 184 que forma el área y ejidos de la población de Las Tablas, adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla, un lote de terreno, ubicado en la acera norte de la Calle 15 de Febrero de la ciudad de Las Tablas, constante de una superficie de 143 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados y dicho señor Carrasquilla declara que sobre el lote de terreno que se le adjudica gratuitamente, ha construido a sus expensas, una casa con su correspondiente cocina y excusado, la casa es de un solo piso, de maderas labradas y redondas, paredes de quincha y techo de tejas la cual ocupa una superficie de 61 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados; la cocina es de un solo piso, de maderas labradas y redondas, paredes de quincha y techo de tejas y ocupa una superficie de 26 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados y el excusado es también de un solo piso, de maderas labradas, paredes de tablas y techo de hierro acanalado, estas mejoras junto con el terreno las estima Alejandro Carrasquilla en la suma de B. 200.00 y han sido inscritos al folio 334 del tomo 385, formando la Finca N° 3.539. El resto libre de la Finca 1.030 queda con una superficie de 53 hectáreas con 7.461 metros cuadrados, 81 decímetros y 377 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Las Tablas, de su Finca N° 1.030, inscrita al folio 44 del tomo 184 que forma el área y ejidos de Las Tablas, adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla, un lote de dicha población, el cual consta de una superficie de 137 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados y dicho señor Carrasquilla declara que sobre el terreno que se le adjudica ha construido a sus expensas una casa con un accesorio, la casa es de un solo piso, de maderas labradas y redondas y de quincha y techo de tejas al uso del país, la cual ocupa una superficie de 41 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados y el accesorio de la casa, la forma una caseta destinada a excusado, de un solo piso, de maderas redondas, quincha y techo de hierro acanalado la cual ocupa una superficie de 2 metros con 76 decímetros cuadrados y las estima Alejandro Carrasquilla junto con el te-

reno que se le adjudica en la suma de B. 110.00; tanto el terreno como las mejoras han sido inscritas al folio 338 del tomo 385, formando la Finca N° 3.540. El resto libre de la Finca 1.030 queda con una superficie de 53 hectáreas, 7.324 metros cuadrados, 47 decímetros y 377 centímetros cuadrados.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público en general que por Escritura Pública número 177 de esta misma fecha de la Notaría de este Circuito, he comprado a (Farha) o Alegria Mizrachi de Nevah, Marie Nevah y Moisés Nevah el Almacén denominado Bazar Encanto situado en esta ciudad en Avenida Central en los bajos de la casa número 10.100. Colón, marzo 31 de 1943.

Corina J. V. de Nevah.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente oficio, cita, llama y emplaza a Milán Tuñón, de 22 años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 42-185, panameño y vecino del Distrito de La Chorrera, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, se presente al Despacho a fin de que se notifique el fallo de segunda instancia, confirmatorio del proferido en primera instancia, cuya parte resolutive dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, marzo veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"El Tribunal no tiene observación que hacer a lo actuado, y por tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma el fallo consultado. Cópiese, notifíquese y devuélvase. J. D. Moscote, A. Tapia E., Enrique D. Díaz, Erasmo, Méndez, L. Hincapié, Andrés Guevara, Srio".

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Dado en Panamá, el 19 de Abril de mil novecientos cuarentitres.

El Juez Suplente ad-hoc,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim,

Mario Cal H.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Díaz Rodríguez, varón, mayor, ceculado 26-96, comerciante, casado, natural y vecino de este distrito, solicita la adjudicación del título de propiedad, en compra, de un globo de terreno situado en este distrito, denominado "Uverito" y "Celestina", con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas novecientos metros cuadrados (138 Hts. 9900 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José Angel Avila y Dídimo Patiño; Sur, terreno de Manuel Barba, camino de Océ a Parita y Río Parita; Este, terreno de Dídimo Patiño, camino de Océ a Parita y terreno de Manuel Solís, y Oeste, terreno de Antonio Batista, camino de Océ a Parita y terrenos de Manuel Barba y Cirilo Pimentel.

Para los efectos del artículo 79 de la Ley 52 de 1938, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de este distrito, durante el término de treinta días hábiles, para que el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno y se le dé al interesado una copia del mismo para que lo haga publicar por su cuenta en La Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 18 de Marzo de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,
Manuel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.

Por el presente cito y emplaza a **LUIS PEREZ DEL REAL**, para que en el término de **TREINTA DIAS**, a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de **VIOLACION CARNAL** que define y castiga el Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal; con apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término fijado, se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de la Ley, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o denunciador su paradero, so pena de los cargos que para estos tiene establecido el Código Penal.

Su filiación es: **LUIS PEREZ DEL REAL**, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-Profesor de Enseñanza Secundaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de **TREINTA DIAS**, a las tres de la tarde de hoy veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y un ejemplar se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Madariaga.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que está investido, por el presente Edicto cita y emplaza a los señores **Manuel Trinidad Benítez**, **Arthur Clayton Benítez Crowley** y **Rogelio Benítez Quintero**, declarados herederos en la sucesión intestada de **Manuel Trinidad Benítez**, para que en el término de treinta (30) días hábiles concurran al Despacho por sí mismos o por medio de representante legal o de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en el juicio que se les sigue para el pago del impuesto de mortuoria de su causante.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir en el término indicado, se les nombrará un abogado con quien continuar el juicio.

Panamá, 29 de marzo de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas,
JUAN R. MORALES.

El Secretario ad-hoc,

Carios Alvarado A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente emplaza al reo **JOHN MICHAEL MARTIN**, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, blanco, acantonado en "Coco Solo", Zona del Canal, para que dentro del término de **DOCE (12) DIAS**, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por Imprudencia, sentencia ésta que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal CONDENA a **John Michael Martin**, norteamericano, de veintitrés años de edad, acantonado en Coco Solo, Zona del Canal, casado, blanco, a sufrir la pena de **CUATRO MESES DE ARRESTO** y al pago de los gastos procesales como reo culpable del delito de Lesiones por Imprudencia cometido en perjuicio de **Osborne Eldridge McKay**.

Tiene derecho el reo a que se le descuente como parte

cumplida de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido en relación con el presente negocio, o sea desde el 3 de Enero de 1942, hasta el 5 de ese mismo mes.

Como el reo **John Michael Martin** ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2216, 2219 y 2231 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43 y 322, aparte b) del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y si no es apelada, ejecútese y archívese el negocio. (fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) José J. Ramírez, Secretario".

Se le advierte al reo **John Michael Martin** que doce días hábiles después de la última publicación en la Gaceta Oficial, de este edicto, se considerará legalmente notificada esta sentencia para todos los efectos.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal de Penonomé, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a **Segundo Rojas**, mayor de edad, soltero, natural de la población de la Pintada, agricultor, color moreno, de un metro veinte centímetros de estatura, cholo, sin cédula de Identidad Personal, para que comparezca dentro del término de doce días más el de la distancia a ser notificado y estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Penonomé, Marzo veintidós de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Por lo tanto y de acuerdo con el II inciso del Artículo 2147 del Código Judicial, hay lugar a seguimiento de causa contra el tantas veces mencionado **SEGUNDO ROJAS**, como responsable del delito que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro Segundo del Código Penal; se fija para que tenga lugar el juicio oral de esta causa el día veintiocho de Abril próximo venturo, a las nueve de la mañana; dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto, los partes en este juicio aducirán las pruebas de que intenten valerse en ese acto. Como **Segundo Rojas** se encuentra prófugo de la cárcel pública de la población de la Pintada, en donde se encontraba detenido citesele por medio de Edicto Emplazatorio para que comparezca, abierto como está el juicio, en el término de doce días más al de la distancia. En conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343, 2344, y 2346 del Código Judicial citado.

"Notifíquese y regístrese. El Juez, **Leonardo Conte**.—El Secretario, **Fernando Fernández F.**"

Se advierte al emplazado, que si no comparece a ser notificado de dicho auto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado, será declarado rebelde, pagará costas especiales por su rebeldía y se seguirá la causa con un defensor de oficio nombrado por el Tribunal.

Se excita a todas las autoridades del orden político y Judicial, que procedan a su captura o la ordenen, y a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido **Rojas**, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que se digne hacerlo publicar en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

LEONARDO CONTE.

El Secretario,

Fernando Fernández.

(Tercera publicación).

tano de Nueva York por	942.31	vestidos lino y rayón, alg. 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	250.00
Isaac Brandon y Bros. Inc. azul para lavadero 100 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.008.00	Heurtematte Cº adic. dec. 4670. lip. 4634. vestidos algodón sras. 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por	183.56
Moisés S. Abadi badanas 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	450.89	Ltda. Jaime Ventura tapones de corchos 46 bultos por vapor San Miguel de Porto por	800.70
Ezra Dabah Cº pantaloncillos de algodón 3 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	720.61	Antonio de Rosas herramientas para joyeros 1 bulto por vapor Aconcagua de Habana por	200.00
Pascual y Quinzada jugo de manzanas 50 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	182.06	Joaquín Ruiz Alvarez pastillas orozos y eucaliptos 9 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	376.41
Restaurante Oriental salsa chinesca y de tomate 117 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.027.50	Guillermo E. Quijano papel para imprimir "bond" 108 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.441.02
Corp. Fox Film S.A. carteles anuncios, fotografías blanco neg. etc. por vapor Pan York de Nueva Orleans por	99.27	Joaquín Ruiz Alvarez emulsión Scott 78 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	673.01
Almacenes Martínez S.A. fieltro asfaltado para techo 1500 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	2.320.00	Presidencia de la República, repuestos para autos 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	36.52
Enrique Halphen Cº Inc. avenas prep. molinos para maíz 30 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	235.00	L. Maduro Jr. S.A. goma pegar, pantalones seda art. niños, etc. 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	506.30
The Panamá 25 Cents Store cristalería de vidrio ord. 1517 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	3.107.60	Lima Cia Ltda. hilaza gruesa de algodón estropajos, 100 bultos por Pan York de Nueva Orleans por	1.483.21
Cº Halman y Son polveras, joyería falsa materia y plástica, etc. 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.317.62	Cia la Importadora bacalao seco 17 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	394.60
Almacenes 25 Cents, juguetes de hierro 163 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.023.96	Hermoso y Martínez camisas de rayón para hombres; etc. 2 bultos por vapor Colom de Los Angeles por	892.48
American Agencies chasis completos white Mot. 100A3004. 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	3.830.00	Inizer Bros. Cº confecciones planas de algodón 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.531.50
Almacén 25 Centavos juguetes de hierro 221 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.115.71	Cia Ah Chu S.A. hilo de algodón para amarrar 19 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.182.86
Varela y Fong Cº sartenes hierro, verduras secas, frijoles etc. 29 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	600.35	The Panama Coca Cola B. Cº botellas vacías de vidrio, ordinario 1997 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.505.75
Cia Panameña de F. y Luz óxido 250 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	553.78	Chili Sánchez bolsas imitación cuero 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	213.54
L. Maduro Jr. S.A. utensilios para mesa de cristal con adornos y plata 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	471.05	Víctor Azrak telas de algodón 3 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.164.23
L. Maduro Jr. S.A. tabas, servilletas, manteles papel etc. 15 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	177.51	Auto Service Co bujías para autos; cinta aisladora; etc. 12 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	300.87
Mario Galindo Cº S.A. masilla 20 bultos de yeso, etc. 3 bultos por vapor Argual, de Los Angeles por	126.15	Arias y Cº harina de trigo 400 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	856.94
L. Maduro Jr. S.A. juegos escritorio piel de enlebra etc. 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	183.78	Roberto G. de Paredes ropa interior de seda artificial para sras. etc. por vapor Argual de Los Angeles por	170.85
L. Maduro Jr. S.A. pantallas y camisas de algodón 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	256.56	Cia Avila S.A. cristalería de vidrio ordinario uso doméstico 355 bultos por vapor P. York de Nueva Orleans por	1.208.89
L. Maduro Jr. S.A. lámparas de pie 37 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	248.92	Panamá Radio Corp. repuestos para radios 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	984.88
L. Maduro Jr. S.A. cristalería uso doméstico 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	86.93	Luis E. Uribe manzanas; cebollas 230 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	844.50
Samuel (fore) Friedmann camisas alg. pajamas seda artf. (rayón) 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	185.09	Sedería La Luna S.A. calcetines de algodón para niños 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	183.51
Ricardo A. Miró clavos de hierro 50 bultos por vapor Pan York de Nueva York de Nueva Orleans por	985.93	Sedería La Luna S.A. tafetán y tul de seda artificial 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	550.81
L. Maduro Jr. S.A. juguetes y pantalones para niños, relojes, etc. 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.282.85	David E. Acrich medias de rayón para hombres; etc. 23 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.031.57
Miguel Schultz camisas de rayón para hombres; etc. 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	474.80	Pedro Chaluja telas de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	763.26
Enrique Halphen y Cº sustancias químicas para abonar tierra 400 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	920.00	I. L. Maduro Jr. S.A. bufandas de algodón; art. seda, telas; etc. 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.112.82
Heurtematte Cº adic. dec. 4644. lip. 4616.			

CUADRO NUMERO 56 DE 24 DE MARZO DE 1943

Eugenio Chan, jabones para el tocador 146 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por

La Estrella S. A., harina de trigo 500 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.010	Zafrani Hnos Co., dril, pañales de algodón, telas de rayón 5 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.374
Novey y Luttrell Inc., alambre de hierro 1000 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	1.671	Jacobo Entebí, telas de seda artificial 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	663
I. L. Maduro Jr. S. A., espejos; floreros de madera; etc., 17 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	404	Grebmar S. A., Constructora General S. A., anillo de hierro usar ingeniería 5 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	400
Novey y Luttrell Inc., grapas de hierro 100 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	437	Ricardo Miró, hojillas de afeitar 3 bultos, por vapor Pan York de Nueva Orleans por	224
Simón Coifman, vestidos de rayón para damas; etc., 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.697	Sedería La Luna S. A., carteras imit. de cuero, dormilonas de rayón etc., 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	786
Luis López, camisas de rayón para hombres 2 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	801	La Luna S. A., "El Dragón", barretes y prendedores comp. plástica 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles	151
Icaza y Co., películas para rayos X, etc., 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	80	F. E. Escoffery, cristalería de vidrio ord. 423 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	930
Imprenta Hernández, papel de copia 4 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	430	F. E. Escoffery, vasos de vidrio ordinario 450 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.337
Moisés Chayo, cintas de algodón para vestidos 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	351	Hospital Sto. Tomás, tomates en latas 100 bultos por vapor Igor de San Francisco por	291
Eugenio Chan, telas de seda artificial 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	936	Cía. Ah Chu S. A., peines de comp. plástica 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	342
Osmond L. Maduro, vasos de vidrio artificial 575 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.793	Cía. Ah Chu S. A., tónico para el cabello 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	629
Pedro Chaluja, telas de seda artificial 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	276	Cía. Ah Chu S. A., lápices 12 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	841
Coca Cola Bottling Co., botellas de vidrio vacías 6.862 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	13.541	Casa Afú S. A. Suces. Fco. Amuy, vasos de vidrio ordinario 275 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	777
Panagiotis Perea, harina de trigo 100 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	201	Casa Afú S. A. Suces. Fco. Amuy, cristalería de vidrio ordinario 388 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.224
Aron Mizrahi, trajes, ropa interior de rayón, carteras de cuero para señora etc. 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	399	Cervecería Nacional S. A., tapas coronas 104 por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.320
Moisés Chayo, ropa interior de rayón 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	412	Cervecería Nacional S. A., sacos de malta 3.360 por vapor Orotava de Los Angeles por	16.599
Jacobo Entebí, tejidos de seda artificial 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	715	Esteban Durán, papel engomado 7 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	65
Almacén Zig Zag, juegos de adultos 13 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	305	Emil Gruber, bandas 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	708
La Importadora, sardinas en aceite natural 25 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	158	Vila Hnos., cajas de cartón corrugado 1.809 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	4.679
Morrison Novelty, bolsas de papel 29 bultos por vapor Panama Express de Los Angeles por	211	Cía. Kito Chen, hilo de algodón 7 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	477
Victor Angel, vestidos de rayón para señoras, camisas de algodón etc., 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	479	Cía. Kito Chen, jabón sapoilo 80 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	224
Moisés Chayo, camisas de algodón para señoras y ropa interior de seda artificial para niñas 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	236	Cía. Kito Chen, bat. ao seco 15 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	346
Ezra Dabah Co., tela organdí y algodón color, franela algodón etc., 23 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	5.892	Sedería La Luna S. A., calcetines de rayón para niños y niñas 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	280
Gargallo Hnos Cia., tela de algodón 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.770	Sedería La Luna S. A., peines de comp. plástica y barretes 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	185
Eugenio Chan, hierbas chinas, pescado seco, fideo etc., 31 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	846	Cía. Kito Chen, servilletas de papel 50 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	205
Almacenes 5 y 10 Store Inc., accesorios instalaciones eléct. etc., 8 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	195	C. González Revilla Eno., laxativo bromoquinina, cuenta gotas etc., 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	728
Almacenes 5 y 10 Stores Inc., pañuelos y pajamas de algodón 5 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	1.429	C. González Revilla Hno., tabletas "mendacox", remind etc.; 2 bultos por vapor Panama Express de Los Angeles por	825
Victor Angel, camisas de algodón para hombre y trajes de rayón para señoras 1 bulto por vapor Brit. Cold Express de Los Angeles por	214	B. L. Levy, levadura en polvo 70 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	398
José Bacassa, zonite líquido unguento zonite etc., 14 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	397	The Leonel Co., leche de magnesia 60 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	339
José María Alvarez, ropa interior de seda artificial 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	207	La Vencedora, tejidos de seda artificial 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.698
		Eugenio Chan Suces. Sing Kee, cristalería de vidrio ordinario 429 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	979
		Cía. Henriquez S. A., almanagues y menús mat. propaganda 2 bultos por vapor Aconagua de La Habana por	24
		Horna Hnos., lápices 2 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	143

Cía. Ah Chu S. A., mani. 33 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	536	zanillo por	476
Félix B. Maduro, telas de seda artificial 2 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	440	Cía Avila S. A., barretes y peines comp. plástica 24 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.241
Félix B. Maduro, juegos para niños de cartón y madera dibujo por vapor Argual de Los Angeles por	300	Almacenes 5 y 10, lápices 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	804
Barletta y Arosemena, cristalería de vidrio ordinario 345 bultos por vapor Pan York de Nueva York por	904	Army & Navy Stores, juegos para adultos 20 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	264
César Arrocha Graell, emulsión, cáscara, tónico mieladoí etc., 9 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	363	S. A. Grobman, ropa interior de seda artificial para damas 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	584
Casa Richa, hojillas de afeitar (navajas) 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	190	Cía. George See, lápices 5 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	379
Manuel Preciado, jarabe pino blanco y brea, astrigossol etc., 11 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	150	Feliu y Ventura, bolsas de papel 38 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	158
Elias Cohen, chinelas de casa para hombres 6 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	243	Aron Grobman, medias de algodón de rayón y d. rayón, ropa int. algodón 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	592
Augusto W. Neumann, sales, pastillas, ungentos medicinales etc., 4 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	348	Endara Riba S. A., leche malteada 540 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	324
Eugenio Chan, lápices 3 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	198	Endara Riba S. A. velas de parafina 540 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.160
Cía. George See, adornos para el cabello material plástico 12 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	767	La Importadora S. A., papel higiénico 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.271
Almacenes 25 centavos, artículos de fantasía de papel 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	31	La Importadora S. A., servilletas de papel blanco 50 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	221
West Indio Oil Co., material prop. aceite mineral, etc., 8 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	513	Casa Zaldo Ana Ramirez de Monzon, juguetes de cartón y papel engomado 17 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	150
F. E. Escoffery, servilletas de papel 38 bultos por vapor Philea de San Francisco por	386	C. G. de Haseth Co., jarabe para la tos polvos medicinales, etc., 118 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.621
Jesús y Domingo Varela, hojitas de afeitar (navajas) 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	176	Panama American Publ. papel para imprenta 9 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	610
Barletta y Arosemena, jugo de uva 25 bultos por vapor S/N. Vapor de Manzanillo por	117	Amado Cía. S. A., medicina patente, tabletas medicinal etc., 4 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	279
Augusto W. Neuman, emulsión con cáscara, tableta medicinal etc., 7 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	427	Panamá American Publ., papel para imprenta 6 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	168
F. de Witt Evertsz, emulsión de Scott 54 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	466	I. L. Maduro Jr. S. A. juegos de bingo 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	165
		Gargallo Hermanos, lámparas decorativas y piezas 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	207
		Fábrega y Sosa, rojo para taller óptico 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	44
		The Wholesale Tire and Sup., cables y alambres para baterías de autos 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	306
		C. O. Mason S. A., pelotas de jugar golf, 12 bultos por vapor S/N Vapor de Nueva York por	2.300
		Murad Harari, sombreros de fieltro, vestidos de rayón para señoras etc., 9 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.027
		Victor Azrak, tejidos de seda artificial 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.596
		Almacenes Martinez S. A., vidrios soplados estirados 120 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.913
		N. R. Knapp S. A., lavamanos, tazas y tanques de loza excusado 175 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.997
		Almacenes Martinez S. A., tornillos para madera, 7 bultos por vapor Hidalgo de Manzanillo por	122
		N. M. Bassan, zapatos de cuero para hombres 34 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.728
		N. M. Bassan, calzado de cuero para hombres 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.246
		N. M. Bassan calzado de cuero 14 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.213
		Andrés Ponce Rojas, arts. de vidrio ord. espejos de vidrio etc., 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	642

CUADRO NUMERO 67 DE 25 DE MARZO DE 1943

John Hilbert Suces. Lorenza M. vda. de Hilbert, amoniaco anhídrico 5 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	273
Lindo y Maduro S. A., vasos de vidrio ordinario 320 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	957
Cía. Delvalle Henriquez S. A., ácido sulfúrico 9 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	300
Avelina de González Revilla, efectos uso personal 14 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	200
Alberto Richa, cintas y tela de seda artificial 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	388
Endara Riba S. A., jabón limpiador sapolio 1,300 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	3.337
Tropical R. Telegraph Co partes para radio, etc., 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	11103
Wholesale Tire and Sup. Co., forrajes y alimentos para aves 600 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans	1.726
César Terrientes Sharp. Paper Co. papel para dibujar 1 bulto por vapor de Nueva Orleans por	57
Almacenes 5 y 10, jabón sapolio para lavar y fregar 200 bultos por vapor S/N Vapor de Man-	

Casa Chen María M. Chen de Chen, peines comp. plástica 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	482	Serv. Autos Omphroys S. A., iaca, pintura prep. masilla, pulidor auto etc., 43 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	415
Luis Carlos Chambonett, polvos para la cara anuncios S'valor, crema etc. 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	714	Embajada de Estados Unidos, libros; muebles de madera; etc., 10 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.212
Vicent L. Chin, lampazos o trapeadores 21 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	707	Hotel Internacional, vibradores y secadores eléctricos salón belleza 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	608
Carmen Giner, caja de hierro para caudales 1 bulto por vapor Copiapó de Valparaíso por	300	Hotel Internacional, toallas de algodón 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	759
Félix E. Maduro, juguetes de hierro 181 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	950	David Moreno, bálsamo para la tos 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	67
El Corte Inglés S. A., tela de rayón (seda artificial) 5 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	3.534	Cardoze y Lindo, frascos de vidrios para guardar repuestos etc., por vapor Argual de Los Angeles por	5
Raimundo Ortega Vieto, vestidos de algodón de rayón para señora y niños etc., 3 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	602	Endara Riba S. A., avena machacada en latas y paquetes; etc., 435 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	1.536
Cía. Kito Chen S. A., galletas de soda y de dulce 90 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	531	Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada para construc. 3978 bultos por vapor Salvador de San José Guat. por	5.565
Félix B. Maduro S. A., telas de seda artificial 2 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	400	R. O. Vieto, Gambotti y Pérez, manta sucia de algodón 4 bultos por vapor Oscar Gctrthon de Río de Janeiro por	625
A. González, carteras de cuero artificial para señoras 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por		CUADRO NUMERO 68 DE 26 DE MARZO DE 1943	
Lindo y Maduro, lociones perfumadas, jabones finos, agua colonia 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	180	Max Harari, calzado para hombres y señoras 41 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.046
Albert Lindo, floreros, jarrones y figuras de loza 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.597	Max Harari, camisetas atléticas de algodón; etc., 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.517
Albert Lindo, unidad refrigeradora, relojes, lavadora eléctrica 16 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	219	Almacenes Romero, A. Romero, jugo de uvas 70 bultos por vapor Perices de Manzanillo por	226
Bazar Español, Gargallo Hno., carteras de cuero para billetes 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	837	L. A. González, vestidos de razón; turbantes de rayón etc., 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	415
César Arrocha Graell, tabletas citrocarbonato, celexin 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	279	Ferretería Central, herramientas de acero para artesanos 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	132
Lewis Service Inc., papel para imprenta y cartulina 14 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	66	Almacenes 5 y 10 Store, carteras imitación cuero; etc., 6 bultos por vapor S. N. de Vapor de Manzanillo por	1.970
Lewis Service Inc., cinta papel engomada, líquido, borrar tinta etc., 57 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	237	K. H. Shahani, telas de seda artificial, 3 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.882
North Amer. Tobacco Prod. Inc., tabaco en rama 20 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	768	Victor Azrak, vestidos de seda artificial para señoras 7 bultos por vapor Oldhon de Nueva Orleans por	443
Ezra Dabah Co., tejidos de algodón teñidos 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	491	Adolfo Katz, espejos 5 bultos por vapor M. y L. Coaster II de La Habana por	493
León Nahamad Co., telas de seda artificial 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	296	Armour y Cº Ltda salsa de manzanas en latas; tomates en latas; etc., 2 bultos por vapor Philae de San Francisco por	7.015
Carlos F. Alfaro Peicher, Kard y Ghitis, lona de algodón 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.778	Armour y Cº Ltda., duraznos en latas; higos en vidrio; etc., 2157 bultos por vapor Philae de San Francisco por	7.935
Panamá American, accesorios para imprenta 6 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	858	Case Chen, salsa de soya 10 bultos por vapor Philae de San Francisco por	206
K. H. Shahani, sobrecamas de algodón y fibra 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	492	Casa Chen, salsa de tomates; mostaza preparada; etc., 880 bultos por vapor Philae de San Francisco por	2.568
North Amer. Tob. Prod. Co., aceite lubricante 10 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	718	Casa Chen, avena en flecos 24 bultos por vapor Philae de San Francisco por	123
Cía. George See, papel higiénico 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	142	Casa Chen, salsa de tomates; habas en conserva; etc., 767 bultos por vapor Philae de San Francisco por	2.301
Cervecería Nacional S. A., caramelo colorear bebidas 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.132	Swift y Cº Casa Chen, salsa de tomates Silverdale 150 bultos por vapor Philae de San Francisco por	422
Casa Chen, mani tostado 33 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	165	Casa Chen, jugo de manzanas 50 bultos por vapor Philae de San Francisco por	137
I. A. González vestidos, ropa interior de seda artificial, botón baquelita 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	536	José María Herrera G., vino de carne y hierro rapé; etc. 13 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	232
Horna Hermanos, corbatas para hombres 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	330	Casa Chen, harina de trigo Mariposa 500 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.507
	432	Emil Gruber, badanas 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	622
		A. González, mapas fotografía, espejos emarcados etc., 2 bultos por vapor Western	

		vapor Pericles de Manzanillo por	1.843
	980	Heurtematte articulos de loza ord. para serv. mesa 16 bultos por vapor S/N. Vapor de Nueva York por	1.085
	585	Heurtematte C9, telas de seda artificial 1 bulto por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	228
	173	Heurtematte objetos de cristal serv. doméstico 60 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.613
	1.866	George See, harina de trigo 400 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.002
	608	George See, S. A., harina de trigo 250 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	583
	727	C. O. Mason S. A., cereales prep. gelatina en polvo 650 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.212
	221	C. O. Mason S. A., gelatina en polvo para postres 350 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	345
	235	Bernardo Dávalos Larrea, papel kraft para envolver 34 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	346
	1.377	Feliu y Ventura, bolsas de cuero y cuero artificial para señoras etc., 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	242
	2.800	Albert Lindo, unidad de refrigeración 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	90
	137	Feliu y Ventura, toallas de algodón 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	289
	639	Feliu y Ventura bolsas de cuero para señoras 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	249
	101	S. Acoca, juegos de damas, tiro al blanco, juguetes etc., 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	767
	1.023	Eusebio A. González, vidrios para ventanas 34 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	210
	1.601	Emilic Mocosco Cía. Botica El Triángulo, creolixir jarabe Roberts 15 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	186
	126	Luis E. Uribe, cebollas 100 bultos por vapor Igor de San Francisco por	215
	209	Varela Cº, ensalada y cocktail de frutas etc., 404 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.230
	318	Mario Galindo Cº S. A., cemento portland "conquistador" 18.508 bultos por vapor Tango de Buenaventura por	24.050
	903	Central de Licores S. A., anís del mono, cacao a la vainilla etc., 40 bultos por vapor Imperial de Valparaíso por	694
	409	Luis Carlos C. Ambonetti, carteras de "gallica" mat. plástica 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.055
	683	Aristides Romero, cintas de algodón (cordones para calzado), 3 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	685
	16.780	Cerveceria Nacional S. A. protesal contra la congelación del agua 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	3.980
	10	Cardoze y Lindo, repuestos para tractor 12 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	837
	1.347	N. Bassan, calzado de cuero para señoras 12 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	782
	320	Universal Films S. A., películas de cine y material de anuncios 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	222
	1.733	Eugenio Chan, jabones de tocador 90 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	541
	2.516	Panamá Import y Export Cº, trajes y ropa interior de rayón para damas etc., 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.577
	140	Unifico S. A., harina de trigo duro 300 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	793
	35	Salomón Acoca, juguetes de hierro, batas de rayón; etc., 10 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.202
		K. H. Shahani, telas de algodón 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		K. H. Shahani, carteritas para identificación 2 bultos por vapor Oldham de Nueva York, por	
		Wolf Karmelek, bolsas de papel para sombrerías 98 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	
		Wolf Karmelek, camisas de polo de rayón para hombres 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	
		Wolf Karmelek, confecciones planas de algodón 2 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	
		Wolf Co. Karmelek, costureros, juegos para afeitarse etc., 2 bultos por vapor Telde de Los Angeles por	
		Wolf Co., Karmelek, camisas de rayón para hombres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	
		Endara Riba S. A., salsa catsup, ensalada de fruta en latas etc., 60 bultos por vapor Philae de San Francisco por	
		W. Karmelek, camisas de algodón para hombres 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	
		Endara Riba S. A., pasas, salsa de tomate comp. y d. chili etc., 1.093 bultos por vapor Philae de San Francisco por	
		Endara Riba S. A., jugo de manzanas 50 bultos por vapor Philae de San Francisco por	
		Endara Riba S. A., ensalada de fruta y frutas en conserva 200 bultos por vapor Philae de San Francisco por	
		Endara Riba S. A., jugo de frutas (albaricoques en latas) 50 bultos por vapor Philae de San Francisco por	
		Novedades Antonio S. A., ropa interior de seda artificial (rayón) 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		Novedades Antonio S. A., ropa interior de rayón para señoras 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		Novedades Antonio, toallas de algodón 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	
		Luis Barletta Public Service Garage, repuestos para autos 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	
		Wolf Karmelek, encendedores, pilas seca para los mismos etc., 1 bulto por vapor Marmex de Manzanillo por	
		Almacén Zig Zag, Abood Ghitis Cía., Flores artificiales 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		Wolf Karmelek, cintas de seda y rayón 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	
		Cía. Azucarera La Estrella S. A., esencia licores, aceite anetol 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		Swift Cº, manteca de cerdo 3.000 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	
		Swift Co., carreta de mano usada 1 bulto por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	
		Swift Co., quesos, jamones ahumados, tocino ahumado etc., 74 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	
		Cía. Azucarera Industrial S. A., azufre y ácido muriático 18 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	
		Alberto J. Ho, calcetines de rayón y algodón 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	
		Heurtematte Cº, camisas sport de algodón 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	
		Heurtematte Cº, artefactos de vidrio uso doméstico 139 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	
		Heurtematte Cº, juegos diversos, banco madera, sillita niño etc., 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	
		Heurtematte Cº, manteles típicos 9 bultos por	